CONTRATO N° 6/2020

Entre la**MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle ultima** de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal** con **C.I. Nº 502.040,** designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127**, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA SRL con RUC N° 80020224-4,** domiciliada en **Denis Roa c/4 de Julio**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rogger Marcelo Villalba**, con **Cédula de Identidad N° 3.530.650**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR_**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" LCO N° 1/2020, con ID N° 374107.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374107.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguayo

FITRA S.R.I

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	3	1	1	00	848	30	003	16	242.201.600

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2020, convocado por la Municipalidad de Loma Plata. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 425/2020, y la Resolución de Homologación _____/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR, con ID N° 374107.

Item	Descripción	Cantidad	FITRA SRL			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	364	MIRASOL	NACIONAL	15.000	5.460.000
2	Ajo	40	NACIONAL	NACIONAL	17.800	712.000
3	Arroz	1.020	SELECTA	NACIONAL	4.300	4.386.000
4	Banana	4.006	NACIONAL	NACIONAL	5.500	22.033.000
5	Carne vacuna magra	1.311	FRIGOCHACO	NACIONAL	40.000	52.440.000
6	Cebolla	947	NACIONAL	NACIONAL	7.600	7.197.200
7	Cebollita en hoja	36	NACIONAL	NACIONAL	9.500	342.000
8	Fideos	1.020	UNION FAMILIAR	NACIONAL	4.500	4.590.000
9	Laurel	9	PRIMICIA	NACIONAL	84.000	756.000
10	Locote	728	NACIONAL	NACIONAL	10.000	7.280.000
11	Locro	218	SELECTA	NACIONAL	6.500	1.417.000
12	Naranja	6.555	NACIONAL	NACIONAL	4.900	32.119.500
13	Oregano	7	PRIMICIA	NACIONAL	50.000	350.000
14	Pechuga de pollo	1.457	PECHUGON	NACIONAL	15.000	21.855.000
15	Perejil	73	NACIONAL	NACIONAL	8.500	620.500
16	Poroto rojo	692	CAMPO FORTE	NACIONAL	11.600	8.027.200
17	Queso tipo Paraguay	546	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	26.700	14.578.200
18	Sal fina	44	ARCO IRIS	NACIONAL	4.000	176.000
19	Tomate	3.605	NACIONAL	NACIONAL	11.000	39.655.000
20	Zanahoria	728	NACIONAL	NACIONAL	6.500	4.732.000
21	Zapallo	2.695	NACIONAL	NACIONAL	5.000	13.475.000
					TOTAL	**242.201.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 242.201.600 (guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones doscientos un mil seiscientos.**

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaría General ★ Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Intendente ★ Chaco - Paraguay

FITRA S.R.I

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Central y calle última – Municipalidad de Loma Plata.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Educación y Cultura – Lic. Gloria Miranda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaría General ★ Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Intendente ★ Chaco - Paraguay

FITRA S.R.L

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismoplazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, República del Paraguay al del.....8.....mes.....Julio..... y año 2020.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaría General Chaco - Paraguay

---

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma

FIRMA S.R.L.

SeñorRogger Marcelo Villalba
Cédula de Identidad N° 3.530.650